OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3147

ORDEN de 20 de julio de 2020, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del centro Privado Integrado de Formación Profesional «Centro de Estudios AEG» de Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa).

Examinado el expediente iniciado por el representante del centro docente privado «Centro de Estudios AEG», en solicitud de modificación de la autorización del centro para impartir un nuevo ciclo formativo de Formación Profesional.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE de 9 de abril), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 955/2008, de 6 de junio (BOE de 24 de junio) por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, el Decreto 138/2010 de 18 de mayo (BOPV de 22 de junio) por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Confección y Moda, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se modifica la autorización del centro docente que se describe a continuación para el curso 2020-2021.

N.º de código: 20008064.
Denominación genérica: Centro Privado Integrado de Formación Profesional.
Denominación específica: «Centro de Estudios AEG».
Titular: Centro de Estudios AEG- Arroka, S.L.».
Domicilio: Paseo de Heriz, 82.
Municipio: Donostia / San Sebastián.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Autorización:

– Impartición del ciclo formativo de grado medio de «Confección y moda».

Composición resultante:

– Formación Profesional:

- Familia Administración y gestión:
  - Ciclo formativo de grado medio de Gestión administrativa. Capacidad: 1 ciclo.
  - Ciclo formativo de grado superior de Administración y finanzas. Capacidad: 1 ciclo.

- Familia Comercio y marketing:
  - Ciclo formativo de grado superior de Marketing y publicidad. Capacidad: 1 ciclo.
- Familia Informática y comunicaciones:
  - Ciclo formativo de grado superior de Administración de sistemas informáticos en red. Capacidad: 1 ciclo.
  - Ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma. Capacidad: 1 ciclo.
  - Ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de aplicaciones web. Capacidad: 1 ciclo.
- Familia Textil, confección y piel:
  - Ciclo formativo de grado medio Confección y moda. Capacidad: 1 ciclo (20 puestos escolares).
  - Ciclo formativo de grado superior Patronaje y moda. Capacidad: 1 ciclo.
  - Ciclo formativo de grado superior Vestuario a medida y de espectáculos. Capacidad: 1 ciclo.

Artículo 2.– El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al número de puestos escolares, al equipamiento, así como a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado que se requieren para la impartición de los ciclos formativos autorizados por la presente Orden. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Artículo 3.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2020.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.